

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC aprueba su informe sobre la propuesta normativa para el reparto de la energía entre los miembros del autoconsumo colectivo**

- El proyecto permite repartir la energía neta generada entre los consumidores mediante unos coeficientes que pueden ser distintos para cada hora del año.
- La Comisión considera que la propuesta es una solución sencilla a corto plazo hasta que el reparto de la energía se base en un sistema dinámico.
- Señala la importancia de que los miembros de estas comunidades estén bien informados sobre sus beneficios y posibles costes adicionales.

**Madrid, 8 de julio de 2021.-** La CNMC ha aprobado el informe ([IPN/CNMC/008/21](#)) a la propuesta de orden ministerial para la implementación de coeficientes de reparto dinámicos en autoconsumo colectivo, orden por la que se modifica el [Anexo I del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril](#), que regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

El reparto de la energía neta producida a través de sistemas de autoconsumo colectivo (principalmente placas fotovoltaicas) entre los distintos participantes se basa en unos coeficientes, conocidos como  $\beta_i$  ("las betas"). El valor de esos coeficientes (proporción de la energía neta generada que corresponde a cada consumidor) se fija mediante un acuerdo suscrito entre los miembros del autoconsumo colectivo.

Estos coeficientes pueden estar basados en la potencia que tiene contratada cada participante, en la aportación económica realizada o en cualquier otro criterio previamente acordado. En todo caso, los coeficientes de reparto de la energía producida mediante autoconsumo deben cumplir dos condiciones: que su suma sea igual a uno y (hasta ahora) que sus valores sean fijos para todas las horas de un periodo de facturación.

La propuesta normativa que analiza la CNMC en su informe permite establecer coeficientes de reparto distintos para cada hora del año (hasta por un periodo de 20 años). Estos serán establecidos con antelación y no podrán modificarse con una periodicidad inferior a un año.

Además, también define los formatos de texto plano para su comunicación al encargado de la lectura, y fija un plazo de dos meses para la adaptación de los sistemas.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

## Valoración de la CNMC

La CNMC considera que la propuesta define una forma de reparto sencilla, basada en coeficientes definidos previamente. La propuesta, aunque no incluye un reparto dinámico en sentido estricto, es una solución de compromiso a corto plazo que permite un rápido despliegue de los modelos de autoconsumo.

Por ello, la CNMC propone que en el plazo de un año se realicen los cambios normativos necesarios que permitan desarrollar las adaptaciones imprescindibles para que estén disponibles los coeficientes dinámicos de reparto *ex post* (basados en lecturas reales).

Así mismo, la CNMC recomienda flexibilizar la propuesta, permitiendo cambiar los coeficientes de reparto de energía neta producida entre los participantes en el autoconsumo con una periodicidad inferior al año (para facilitar el alta y baja de integrantes del colectivo), y concretar la operativa de cambio de coeficientes de reparto.

Finalmente, la CNMC incide en la importancia de las medidas para la protección de los consumidores. Estas deben garantizar que los consumidores sean informados de manera clara y transparente de los beneficios y de los costes y riesgos adicionales que implica participar en sistemas de autoconsumo colectivo.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*